



En el IC se trabaja la nueva norma que permitirá certificar ascensores instalados antes de octubre de 2010

Por encargo de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional (DITEC) del MINVU, el Instituto de la Construcción se encuentra elaborando un anteproyecto de Norma Técnica MINVU – NTM, que establece los requisitos para certificar el funcionamiento seguro de los ascensores instalados en Chile antes del 23 de octubre de 2010.

En un parque estimado de aproximadamente 30.000 ascensores en Chile, una inmensa mayoría está sin certificar en la actualidad. Esta situación se debe a que si bien la Ley 20.296 -que establece disposiciones para la instalación, mantención e inspección periódica de los ascensores y otras instalaciones similares- señala que todos los equipos deben regirse para su instalación, mantención y certificación por las normas técnicas vigentes, esto es la NCh 440 y la NCh 2840, esta ley solo es exigible a partir del 23 de octubre de 2010, es decir, dos años después de su publicación en el Diario Oficial.

Esto implica que todos los ascensores instalados antes de esa fecha no estaban obligados a cumplir con ninguna norma técnica y su instalación y mantención dependía fundamentalmente de la calidad y responsabilidad técnica de los encargados de su instalación y mantención.

Por esta razón, la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional – DITEC del Ministerio de Vivienda y Urbanismo solicitó al Instituto de la Construcción elaborar un anteproyecto de Norma Técnica MINVU - NTM, que establezca los requisitos necesarios para certificar el funcionamiento seguro de ascensores instalados antes de la entrada en vigencia de la ley 20.296 y así poder aplicar esta ley a todo el parque de ascensores.

De esta manera, hace poco más de un mes se formó bajo el alero del Instituto de la Construcción el “Comité de Norma para Certificación de Ascensores ya Instalados”, integrado por especialistas en el tema, que representan a la industria del transporte vertical, como Otis, Schindler, Heavenward, Thyssenknupp, Ascensores Chile, Transve, Quality Tech, NDT Chile y Codipres. Asimismo, están presentes instituciones con experiencia en materia de certificación, como DICTUC e IDIEM, además de las autoridades responsables del tema.

Puntos de avance

Desde su creación, el Comité Técnico decidió no partir de cero, sino que trabajar en base a las normas técnicas vigentes: la NCh 440 y la NCh 2840, y debido a que la gran mayoría de los ascensores en Chile son electromecánicos, en una primera instancia el grupo se está concentrando en ese tipo de máquinas.

“Estamos analizando punto por punto cada exigencia de estas normas, de manera de dejar solo aquellos requisitos mínimos que permitan un funcionamiento seguro de los ascensores tanto para los usuarios como para el personal técnico que trabaje en labores de mantención”, cuenta Gustavo Cortés, secretario técnico del Comité.

Por ejemplo, el grupo dejará a un lado los requerimientos relacionados con la arquitectura del edificio, en cuanto a dimensiones y materialidad, ya que los integrantes del comité estiman que para cualquier comunidad sería muy difícil hacer cambios de esa naturaleza.



Asimismo y para complementar su labor, el Comité se apoya en la norma española EN 81 80, que establece criterios para actualizar ascensores antiguos, evaluando los factores de riesgo que intervienen en la operación, especifica Gustavo Cortés.

Énfasis de la norma

El foco de esta norma técnica está puesto en la seguridad de las personas, usuarios y trabajadores, y no en los aspectos estéticos de un ascensor específicamente se abordarán tres áreas de trabajo: el ducto o foso, la sala de máquinas y la cabina.

Con ello, ningún ascensor que cumpla con las exigencias establecidas en esta nueva norma quedará fuera de funcionamiento. “La idea es establecer los requisitos mínimos para un funcionamiento seguro. Complementariamente, para aquellos ascensores que no cumplan con la prueba de certificación, se propone hacer un informe respecto de las acciones que debieran emprenderse para mejorar las deficiencias y, posteriormente, una vez subsanadas las dificultades, puedan optar o nuevamente a la certificación”, plantea Cortés.

En ese sentido, “en un principio la gran mayoría de los ascensores debería certificarse y los que no pasen esta prueba van a tener un cuadro con recomendaciones para cambiar y volver a pedir una revisión”, precisa el ingeniero del Instituto de la Construcción.

De esta forma, una vez que el Ministerio reciba el trabajo que se está realizando en el IC, llevará a cabo los trámites para que este proyecto se transforme en Norma Técnica MINVU y, a su vez, enviará este resultado al INN para que se genere una Norma Chilena del tipo NCh. De todas maneras, ya sea que se deje como NTM – MINVU o como NCh, este trabajo deberá ser sometido a una consulta pública.

Contacto de Prensa:

Natalia Ugarte nugarte@vc.cl Cel. 8 8994548

Rita Núñez rnunez@vc.cl Cel. 7 3982393

